

	MEMORIA CONTRACTUAL	
REF CONTRACTUAL: 19/SOL0016	Fecha: 14/06/2019	
<p>SOLICITANTE: Sra. Silvia Torner</p> <p>DIRECTOR RESPONSABLE: Sra. Olga Forrellat</p>		

INTRODUCCIÓN

El presente documento, en adelante Memoria Contractual, viene a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante, Ley de Contratos del Sector Público.

De esta forma el Solicitante del contrato y su Director Responsable manifiestan que la necesidad que se pretende cubrir con el contrato proyectado está incluida y alienada con el cumplimiento y los fines institucionales de EGARSAT, definidos y regulados en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Por otro lado, la presente Memoria Contractual viene a cumplir con la obligación de determinar con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, y de la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, según lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público.

1.- NECESIDAD

Egarsat tiene la necesidad de contratar asistencia letrada externa para dar respuesta a las necesidades de la mutua en materia de defensa y representación procesal ante la Jurisdicción Social por la insuficiencia de recursos propios para poder atender y dar respuesta a toda la actividad contenciosa en estas materias, precisando profesionales especialistas en derecho laboral y de seguridad social, y específicamente, en materias que afecten a las prestaciones gestionadas o encomendadas a las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

2.- IDONEIDAD

A tenor de la necesidad que se precisa para la defensa de los intereses de Mutua Egarsat en los territorios objetos de licitación y en función del volumen de actuaciones judiciales se requiere representación letrada para esta Mutua.

La prestación del servicio de asistencia jurídica a EGARSAT por parte del adjudicatario requiere que éste cuente con el personal y los medios materiales propios, suficientes y adecuados para cubrir las necesidades de la Entidad en el ámbito geográfico correspondiente al objeto de esta licitación.

Precisamos que se garantice que los profesionales a los que se adjudique el servicio tenga el mejor conocimiento tanto de los juzgados como los diferentes operadores jurídicos de su territorio.

El número de actuaciones judiciales varía en función de cada lote, en tanto que los volúmenes que tenemos actualmente en cada territorio determinan la dimensión del despacho que nos puede dar mejor servicio.

3.-OBJETO

El objeto de este contrato consiste en la prestación del servicio de asistencia letrada externa para dar respuesta a las necesidades de la mutua en materia de defensa y representación procesal ante la Jurisdicción Social, según los lotes indicados en los Pliegos, en cualquier trámite o acto procesal que corresponda en materia de prestaciones de Seguridad Social y laboral que sea encomendado por EGARSAT siguiendo las especificaciones que le sean indicadas.

En concreto, los servicios jurídicos comprenden la representación de Egarsat, en defensa de sus intereses en procedimientos en materia de Seguridad Social.

Los servicios específicos objeto de necesidad son:

Actuaciones en materias de Seguridad Social:

PRESTACIONES PERIÓDICAS Y OTRAS

Estudio del expediente y defensa del juicio
Impugnación alta
Determinación de contingencia IT
Cese de Actividad Autónomos
Cuidado de Menores
Prestación de Riesgo de Embarazo y Lactancia
Incumplimiento pago delegado
Calculo de base reguladora IT
Otros

IMS

Estudio del expediente y defensa del juicio
Incapacidad permanente parcial AT/EP
Incapacidad permanente total AT/EP
Incapacidad permanente absoluta AT/EP
Gran invalidez y muerte AT/EP
Lesión Permanente No invalidante
Determinación de contingencia IMS
Incapacidad permanente CC
Calculo de base reguladora IMS

OTRAS MATERIAS

Estudio del expediente y defensa del juicio
Falta de Medidas de Seguridad / Recargo de Prestaciones

Responsabilidad empresarial /Recobro de prest. anticipadas

Reclamaciones de asistencias sanitarias

Otras actuaciones

Ejecución de sentencia / auto

2ª instancia

Anuncio y formalización recurso suplicación

Impugnación recurso suplicación

Preparación recurso casación

Formalización recurso casación

Impugnación recurso casación

OTROS RECURSOS

Recurso de reposición súplica y queja

Recurso de aclaración

Impugnaciones de los anteriores

VARIOS

Comparecencia o Gestiones diversas en representación de la Mutua ante inspección de Trabajo, INSS, TGSS

Desistimiento del demandante en el acto de juicio, Suspensión en acto de juicio con comparecencia en juzgado.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de licitación previsto para esta licitación asciende a: 49.750,00.-€. (Precio sin IVA)/ 60.198,00.-€ (precio con IVA).

El presupuesto base de licitación se adecua a los precios que indican los colegios profesionales del sector y según el mercado, atendiendo a un estudio comparativo, teniendo en cuenta su evolución y el precio actual del servicio contratado. Para el cálculo del mismo se han tenido en cuenta los costes laborales del personal adscrito al servicio (principal ítem en su composición) así como el resto de costes susceptibles de ser imputados a este tipo de servicios.

En concreto, se han previsto los siguientes costes:

Costes directos 80%:

- Salarios del profesional jurídico y administrativo.
- Transportes y desplazamientos.
- Presentación informes.

Coste Indirectos 20%:

- Seguro de Responsabilidad Civil y otros.
- Cuotas Colegio abogados y graduados sociales, Registros, etc.
- Tributos.
- Gastos financieros y de administración.
- Costes instalaciones y suministros.
- Amortización equipos y programas electrónicos e informáticos.

El valor estimado previsto para esta licitación asciende a: 159.200.-€ sin IVA. Dicho valor estimado incluye, en el supuesto que se prevean, las posibles prórrogas, las modificaciones contractuales previstas en los pliegos, así como cualquier otra forma de opción eventual.

EGARSAT deberá cumplir los trámites requeridos para comprometer los créditos necesarios, en los respectivos ejercicios de vigencia contractual con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias aplicables.

5.- DURACIÓN

La duración inicial se fija en UN año con la posibilidad de DOS prórrogas de 12 meses cada una de ellas. Siendo este un contrato de servicios, el plazo indicado cumple lo dispuesto en el art. 29 de la LCSP en cuanto al plazo máximo de los contratos.

6.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad a lo previsto en la LCSP se ha considerado que la adjudicación de este contrato será articulada mediante un Procedimiento Abierto en el que todo empresario podrá formular una proposición y en el que quedará excluida toda negociación de los términos del contrato.

Dicha contratación no estará sujeta a regulación armonizada según lo dispuesto en el art. 22 de la LCSP para los servicios jurídicos, y será adjudicada a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio en base a varios criterios de adjudicación.

El Órgano de contratación actuará asistido por una Mesa de Contratación, cuya composición vendrá determinada en el Pliego, que le elevará propuesta de adjudicación en virtud de la ponderación de los criterios de valoración establecidos, no pudiendo el Órgano de contratación declarar desierta la licitación cuando alguna oferta resulte admisible respecto de los mismos.

7.- DIVISIÓN EN LOTES

La presente licitación se dividirá en los siguientes lotes:

- Lote 1 Provincia de Girona
- Lote 2 CCAA Euskadi, La Rioja
- Lote 3 CCAA Galicia - Asturias - Castilla León
- Lote 4 CCAA de Madrid - Extremadura - Castilla la Mancha
- Lote 5 CCAA de Valencia - Murcia
- Lote 6 CA de Canarias

El servicio de asistencia letrada externa requiere un alto nivel de experiencia y profesionalidad ya que conlleva la representación legal de EGARSAT frente a terceros. Por este motivo, mediante la limitación en la presentación de un máximo de dos lotes y de un lote en la adjudicación, además de favorecer la concurrencia, se pretende asegurar el mantenimiento de la prestación de los servicios jurídicos en todas y cada una de las zonas geográficas que abarcan dichos lotes, de modo que la mala ejecución del contrato por parte del contratista no ponga en peligro la totalidad de la representación legal de la entidad y garantizar, de este modo, que la imagen de la entidad no se ve afectada en su totalidad.

8.- CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE SOLVENCIA

Los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional se basan en la experiencia de los licitadores en la ejecución de contratos de similar naturaleza con el fin de asegurar la calidad de los servicios a prestar.

Además, con la solvencia requerida se pretende también garantizar que las empresas licitadoras dispongan de los medios técnicos y profesionales mínimos necesarios para llevar a cabo la prestación del servicio de manera rápida y eficiente.

En concreto, la solvencia que se requerirá a las empresas licitadoras será la siguiente:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

- ✓ El licitador deberá acreditar que en 1 de los 3 últimos ejercicios concluidos, ha mantenido una cifra de negocio anual, por importe igual o superior al presupuesto de licitación de cada lote (sin IVA). El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, o mediante una declaración del empresario. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil o declaración jurada del empresario.
- ✓ El adjudicatario deberá mantener suscrita una póliza de responsabilidad civil por riesgos profesionales durante la vigencia del presente contrato en cuantía de un mínimo de 250.000€ para cubrir las eventuales responsabilidades que se deriven de la actividad profesional prestada, así como encontrarse al corriente de pago de la misma.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

SERVICIOS:

- ✓ Haber realizado un mínimo de asistencias en materias de seguridad social en los últimos cinco años según lo especificado en cada lote, que afecten a las prestaciones gestionadas o encomendadas a las Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social.
- ✓ Asistencia a un mínimo de vistas, según especificado en cada lote en los 2 últimos años ante los juzgados del orden jurisdiccional social.
- ✓ Personal técnico o unidades técnicas:

Titulación de Licenciatura o Graduado en Derecho o Graduado en Relaciones Laborales. Debiendo aportar currículum vitae de los profesionales que se encomiende el servicio de esta licitación, título compulsado y certificado de colegiación como ejerciente y estar al corriente de pago.

Se debe acreditar un mínimo de 5 años de colegiación como ejerciente y experiencia en materias que afecten a las prestaciones gestionadas o encomendadas a las Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social.

El personal empleado en el servicio contará con los conocimientos, formación y experiencia que requiera cada función.

El número exigido en cada lote, se ha determinado por la zona geográfica que se compone el Lote y por el volumen de actuaciones que se han realizado en los últimos tres años.

Los lotes de 1 y 2 se solicita que la localización del despacho en las ciudades de Girona y Bilbao respectivamente debido a la mayor incidencia de vistas en el estudio realizado de los tres últimos años.

Lote 1	Girona	1 profesional
Lote 2	Euskadi-La Rioja	1 profesional
Lote 3	Galicia-Asturias- Castilla -León	2 profesionales
Lote 4	Madrid- Extremadura - Castilla la Mancha	2 profesionales
Lote 5	Valencia - Murcia	1 profesional
Lote 6	Canarias	1 profesional

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del presente contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Los criterios cualitativos utilizados para evaluar la mejor relación calidad-precio supondrán un 65% sobre el total de la oferta, mientras que el criterio económico tendrá un peso del 35% sobre el total de la misma.

Los criterios cualitativos basados en juicios de valor supondrán un 61,53% sobre el total de los criterios cualitativos y tendrán como objeto evaluar los canales de comunicación, existencia de protocolos de trabajo, Informes sobre la gestión realizada tales como: entrega de informe inicial y medios de prueba, modelos de instructa, aportación de jurisprudencia y valoración de juicio y sentencia.

Por otro lado, los criterios cualitativos basados en fórmulas supondrán un 38,47% sobre el total de los criterios cualitativos y tendrán como objeto mejoras en la prestación del servicio y acreditación de mayor experiencia en concreto:

1. Acreditación de más asistencias en procedimientos en materias que competen a las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, en el transcurso de los últimos 5 años al mínimo exigido en cada lote.
2. Mayor número de Abogados o Graduados Sociales adscritos al despacho y a la ejecución del contrato, especialistas en Seguridad Social y en materias que afecten a las prestaciones gestionadas o encomendadas a las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.
3. Inmediatez en la comunicación del estado y resultado de procedimientos delegados.

Para la valoración de las ofertas económicas presentadas por los licitadores se ha considerado idóneo utilizar una fórmula de atribución de puntos directamente proporcional, y en concreto, la siguiente:

Puntuación servicio a valorar= puntuación máxima *oferta más económica/ oferta a valorar

El precio unitario de cada servicio no podrá exceder, en ningún caso, del precio unitario máximo indicado en el Pliego. Quedarán excluidas y por tanto no serán consideradas a efectos de adjudicación, las ofertas económicas que superen dichos importes o el presupuesto base de licitación previsto en el apartado 5º del Cuadro de Características específicas del contrato.

10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del presente contrato, según lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, dado que dichas consideraciones se consideran importantes para ejecución del contrato:

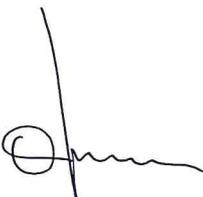
- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo.
- Cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
- Favorecer la formación en el lugar de trabajo.

11.- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Dado que esta entidad no tiene suficiente plantilla de profesionales con titulación de licenciatura o grado en derecho o Graduados en Relaciones Laborales y experiencia suficiente para dar cobertura a todas las zonas geográficas descritas en los diferentes lotes, es preciso contratar este servicio con empresas especializadas y con la habilitación legal necesaria para la correcta ejecución del mismo.



El Solicitante.



Director Responsable.

Sant Cugat del Vallés, a 14 de junio de 2019.